



DRA. BERKIS JAQUELIN RAMIREZ DE LA ROSA & ASOCS.

Asuntos Jurídicos y Notaría, Telf. (809) 982-4234
Colegiatura No. 4414
San Juan de la Maguana, R. D.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Entre: El **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, corporación edilicia regida y organizada de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, de manera especial por la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de Julio del año 2007, con sus oficinas y asiento social en el cuadrante de las calle: Independencia, San Juan Bautista, 16 de Agosto y Dr. Cabral, de esta ciudad de San Juan de la Maguana, debidamente representada por la **ARQ. HANOI YAQUELIN SANCHEZ PANIAGUA**, dominicana, mayor de edad, casada, alcaldesa municipal, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 012-0007786-3, con sus oficinas y asiento social en el cuadrante de las calle: Independencia, San Juan Bautista, 16 de Agosto y Dr. Cabral, de esta ciudad de San Juan de la Maguana, quien para los fines y efectos legales del presente acto se denominará **“LA PRIMERA PARTE”**, de una parte y de la otra parte el **SR. MANUEL SANTIAGO PEREZ RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado público, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0012237-0, domiciliado y residente en la calle Segunda No. 17, Sector Mirador Norte, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; quien para los fines y efectos legales del presente acto se denominará, **“LA SEGUNDA PARTE”**, se ha convenido y pactado libre y voluntariamente lo siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: “LA PRIMERA PARTE”, contrata los servicios de publicidad con **“LA SEGUNDA PARTE”**, en el programa CLAVERD radio, que se difunde de Lunes a Viernes de 4 a 5 de la tarde en la emisora Radio Santomé de esta ciudad de San Juan de la Maguana, para difundir las diferentes acciones que realiza el ayuntamiento local. *****

SEGUNDO: “LA PRIMERA PARTE” se compromete a pagar por la publicidad contratada la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS, (RD\$ 10,500.00)**, los cuales recibirá **“LA SEGUNDA PARTE”**, mensualmente y sin retraso alguno. *****

TERCERO: “LA SEGUNDA PARTE” se compromete a investigar todas las actividades que realice el ayuntamiento de San Juan de la Maguana, para publicarlo en su programa radial. *****

CUARTO: Las Partes acuerdan que este contrato tendrá como termino el doce (12) de diciembre del año 2022. *****

Hecho, Leído y Aprobado, en tantos originales como parte, de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, República Dominicana, a los Dos (2) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Mo SIP

[Handwritten signature]

ARO. HANOI YAQUELIN SANCHEZ PANIAGUA,
En representación del Ayuntamiento Municipal
Primera Parte

[Handwritten signature]

SR. MANUEL SANTIAGO PEREZ RAMIREZ
Segunda Parte

YO, DRA. BERKIS JAQUELIN RAMIREZ DE LA ROSA, notario público de los del número de San Juan de la Maguana, miembro activo del Colegio de Notarios, colegiatura No. 4414, con estudio profesional abierto en la calle 19 de Marzo No. 15, de esta ciudad de San Juan de la Maguana, certifico y doy fe, que los Señores: **HANOI YAQUELIN SANCHEZ PANIAGUA y FRANKLIN GARCIA MOQUETE,** de generales y calidades que constan, en mi presencia, procedieron a firmar el documento que antecede, y me manifestaron bajo la más absoluta fe del juramento, que las firmas puestas por ellos al pie de dicho documento, es la que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada. En la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, a los Dos (2) días del mes de Febrero del año Dos Mil veintidós (2022).*****

[Handwritten signature]

DRA. BERKIS JAQUELIN RAMIREZ DE LA ROSA
Abogado - Notario

